Introducción a la Ingeniería Biomédica, ULACIT 2 Emmanuel Naranjo Blanco 23-04-2021 4 Limitaciones regulatorias de dispositivos médicos en Costa 5 Rica 6 RESUMEN 7 8 La regulación de dispositivos médicos es un reto que los países afrontan constantemente, debido a la continua innovación 9 tecnológica en el área médica. El equipo médico, puede definirse como un instrumento utilizado en el tratamiento, 10 diagnóstico o prevención de una condición o padecimiento; su correcta regulación es imperante para garantizar el acceso a productos seguros y eficaces. En un estudio realizado en el 2016 por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), 11 sobre las normas regulatorias de dispositivos médicos en las naciones de la Región de las Américas, se encontró que 12 13 algunos países cumplen con los estándares sanitarios y que otros tienen grandes deficiencias y retos que superar. A esos 14 problemas se le suma la llegada de la pandemia del COVID-19, donde los sistemas de salud de todo el mundo fueron 15 puestos a prueba. 16 Asimismo, el presente artículo de investigación científica reúne la información documentada en distintas fuentes. Se 17 realizó una revisión bibliográfica de artículos de revistas, noticias; entre otros, para la obtención de los resultados. Esto 18 con el fin de cumplir con el objetivo general: discutir las limitaciones regulatorias de dispositivos médicos en Costa Rica. 19 En primera instancia, las instituciones regulatorias son las encargadas de realizar los procedimientos necesarios para que 20 un equipo pueda ser utilizado. Los resultados de la OPS mostraron que varios países americanos tienen su propia agencia 21 dedicada a dicha regulación, por ejemplo, la FDA en Estados Unidos, COFEPRIS en México y ANVISA en Brasil. Por el 22 contrario, Costa Rica no cuenta con una, sino que es el Ministerio de Salud el encargado. Además, en el país, a pesar de 23 los esfuerzos gubernamentales tras la aprobación de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica en 2014, muchas 24 trabas han afectado a los investigadores, entre ellas, el extenso papeleo y la inexistencia de normativas en el tema. Esto se 25 vio reflejado en la pandemia ante la iniciativa de las universidades públicas costarricenses, al plantear la creación de 26 ventiladores mecánicos en suelo nacional, debido a que a pesar de que el proyecto dio inicio, no hay legislación en Costa 27 Rica que permita su inscripción sanitaria. 28 Otro punto encontrado fue la aprobación que Caja Costarricense de Seguro Social y del Ministerio de Salud otorgaron 29 sobre el uso de estos ventiladores en pacientes a pesar de no cumplir con todos los requerimientos sanitarios. Esto generó 30 mucha controversia y preocupación, especialmente en profesionales de investigación biomédica, derecho y bioética, 31 quienes sostienen que es de suma importancia cumplir con los protocolos ya establecidos internacionalmente, ya que estos 32 equipos no han superado todas las pruebas clínicas, ni han sido probados en humanos. A esto se le suma la problemática 33 administrativa, denunciada por diferentes entidades debido a que se estaban ingresando batas, mascarillas y guantes al país 34 sin registro sanitario, los cuales sería usados por los trabajadores de primera línea. Esto resultó en un escándalo, luego de 35 se adquirieron en dos ocasiones mascarillas defectuosas e inseguras y que fueron destinadas para uso hospitalario. 36 Por lo tanto, se llegó a la conclusión de que, aunque Costa Rica en materia de salud tiene un sistema consolidado, hay 37 limitaciones en el ámbito biomédico que requieren revisión para que de este modo los actuales y futuros profesionales 38 puedan desenvolverse sin problemas. Es así como, la problemática durante la pandemia refleja la urgencia de 39 modificaciones por el Estado costarricense en asuntos regulatorios. 40 Palabras clave: Regulaciones sanitarias, limitaciones regulatorias, dispositivo médico. 41 INTRODUCCIÓN cuyo desarrollo tecnológico está en auge y el mercado de 46 42 47 dispositivos médicos crece de forma acelerada. Según la

48

Organización Panamericana de la Salud (OPS), se estima

que en el mundo hay más de 10, 000 tipos de dispositivos

El sistema de salud costarricense destaca mundialmente

debido a su solidez institucional y su solidaridad con sus

usuarios. Actualmente, estamos viviendo en una época

44

médicos en el mercado, cifra que irá en aumento en los próximos años (OPS, 2021).

La correcta regulación de estos dispositivos es esencial para garantizar que el acceso a los productos sea de calidad, precisos y eficaces, y para que genere seguridad a los pacientes (OPS, 2021). La Organización Mundial 55 de la Salud (OMS) define al equipo médico como "un 56 57 artículo, instrumento, aparato o máquina utilizado en la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de una 59 enfermedad o condición, o para detectar, medir, 60 restaurar, corregir o modificar la estructura o función del cuerpo con fines de salud" (OMS, 2017).

62 El papel de las instituciones reguladoras de dispositivos médicos de cada país es muy transcendental debido a 63 que, estas son las encargadas de realizar los 64 procedimientos necesarios para que un equipo pueda ser 65 utilizado (Solano, 2019). En Costa Rica, dichas medidas las rige el Ministerio de Salud, quien establece la vigilancia y el control del equipo y material biomédico (EMB) mediante una serie de legislaciones para el 70 registro y la investigación.

De acuerdo con Carpio (2021), el material biomédico en Costa Rica se clasifica según su riesgo sanitario y el 73 tiempo de permanencia en el organismo: Clase I, II, III y 74 IV. Lo cual se toma en cuenta por los expertos en 75 medicina para gestionar el registro sanitario, siendo aquellos equipos de menor riesgo los de clase I y los de 76 77 mayor riesgo los de clase IV.

78 Los cambios originados en cuanto a la regulación han 79 sido acelerados por la pandemia del COVID-19. Lo cual 80 ha reflejado ciertas limitaciones que ha tenido el país al respecto y planteó la idea de buscar nuevas 81 oportunidades en el área biomédica costarricense. La 82 OPS ha sido partícipe en instar a distintos países de la Región de las Américas a fortalecer sus sistemas para 84 regular equipo médico, debido a que existen semblantes a mejorar en la región. Esta organización "ha promovido la armonización de los requisitos reguladores de varios países a través de reuniones regionales anuales, intercambio de información, proyectos conjuntos" (OPS, 90 2021); entre otros.

Costa Rica ha tenido puntos muy remarcables en el manejo de la pandemia, entre ellas la comunicación con el pueblo, la obtención de las vacunas y el inmenso trabajo que parece no tener fin. Sin embargo, esos fondos están fuera del alcance de la presente investigación. De este modo, este documento trata sobre las limitaciones regulatorias que tiene Costa Rica en el ámbito de dispositivos médicos, que ha sido la base para el objetivo de la investigación: analizar las distintas limitaciones regulatorias que ha presentado el país en los últimos años.

91

96

97

100

101

102

103

104

MÉTODOS Y MATERIALES

En el presente artículo consiste en una investigación teórica del tema a tratar, donde se realizaron múltiples búsquedas de distintos artículos, secciones de libros y

información relevante. La exploración se realizó desde el 109 10 de febrero hasta el 4 de abril del año 2021, y se basó 110 en escritos en inglés y español. Para su realización se utilizó material de bases de

revistas, páginas web y noticias con el fin de obtener

112 información de las siguientes instituciones: Organización Mundial de la Salud, Organización 113 114 Panamericana de la Salud, Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica y Ministerio de 115 Salud de Costa Rica. Además, se consultaron las 116 siguientes bases de datos: EBSCOhost y Scielo. Por 117 118 último, se examinaron fuentes en páginas de internet, 119 Google Académico; y noticias y artículos del periódico La Nación, Delfino CR, Semanario Universidad, La Revista CR, la revista de la CANIFARMA y El 121

122 Observador CR.

123 De los cuales se analizó rigurosamente el contenido para confirmar su confiabilidad y veracidad; y se seleccionó 124 125 aquellos pasajes estuvieran relacionados que 126 directamente con el tema.

127

128

## RESULTADOS

129 En esta investigación, como resultado de la metodología de búsqueda se escogieron 15 referencias como fuente de 130 información. De las cuales, 8 fuentes son de noticias o periódicos digitales, 2 son artículos de revistas y 5 son de fuentes varias. A continuación, se presenta una breve descripción de cada referencia.

135 En cuanto a las fuentes varias:

Estas fueron utilizadas para definiciones, brindar contexto al trabajo y para mostrar la importancia de la 137 buena regulación de equipo médico.

139 En cuanto a los artículos:

140 "Situación de la regulación de los dispositivos médicos 141 en la Región de las Américas" por Enríquez et al. (2016) habla de un estudio realizado para conocer el estado de 142 143 los sistemas regulatorios de distintos países en América 144 Latina.

145 "La investigación clínica en Costa Rica se encuentra en 146 un punto crítico: aplicación actual de la Ley Reguladora 147 de Investigación Biomédica" por Espinoza Mora (2017) resume algunos problemas que presenta Costa Rica en cuanto a la investigación biomédica.

150 En cuanto a las noticias:

151 "'Made in Costa Rica': Tec y UCR trabajan en creación 152 de respiradores artificiales para pacientes de covid-19" 153 por Céspedes (2020); "UCR utiliza cerdos en últimas 154 pruebas de ventiladores para enfermos de covid-19" por 155 Rodríguez (2020); "Respirador hecho por el TEC, para pacientes con Covid-19, pasa pruebas en animales" por 156 Grajales Navarrete (2021); y "Ventiladores fabricados en 157 la UCR aceleran el proceso de producción para atender necesidades de pacientes con COVID-19." por Blanco

(2020) muestran el proceso de la fabricación de los

ventiladores hechos en Costa Rica desde las primeras iniciativas hasta las pruebas clínicas en animales.

"Críticas rodean permiso del Ministerio de Salud a CCSS
para usar respiradores no probados en humanos" escrito
por Rodríguez (2020), explica el cuestionamiento de
algunos expertos respecto con la decisión que tomó la
CCSS al aprobar el uso de los ventiladores aún sin
pruebas en humanos.

"Defensoría pide al Gobierno modificar decreto sobre
 registro sanitario de equipo y material biomédico" por
 Cordero (2020) trata sobre algunas falencias regulatorias

que tuvo el país durante la crisis sanitaria y de la solicitud
 realizada por la Defensoría para modificar las

174 regulaciones sanitarias del país.

"CCSS invirtió \$2,4 millones en 870.000 mascarillas que resultaron defectuosas" por Gómez (2020) y "CCSS compra 15 millones de mascarillas que incumplen requerimientos, denuncia sindicato" por Morris Gray (2021) hablan de la compra que realizó la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de mascarillas que no cumplían con los requisitos sanitarios y de la inconformidad de los expertos tras la situación.

183184

186

187

188

189

192

193

194

195

197

198

199

200

201

202

203

204

205

207

208

175

176

177

178

179

180

181

182

## DISCUSIÓN

Las agencias reguladoras son de suma importancia para el sector salud de cada país porque se encargan de alcanzar funciones regulatorias efectivas. De acuerdo con (Distrutti y Ramírez, 2018), estas instituciones deben responder los avances tecnológicos, al surgimiento de nuevos tratamientos y equipos y a la gran demanda de solicitudes para introducir nuevas tecnologías sanitarias al país. Todas estas labores demandan financiamiento para tener personal calificado y desarrollar y/o actualizar las políticas de regulaciones; lo cual representa un desafío para muchos países en todo el mundo.

Costa Rica ha destacado en Latinoamérica por tener un sistema de salud robusto y cuenta con muchos elementos que convierten al país en un buen candidato para la investigación biomédica, entre ellos: "la solidez, la alta calidad y los recursos del sistema de salud, y la existencia de una gran cantidad de profesionales" (Espinoza, 2017, párr. 3), además de la motivación y el espíritu científico para desarrollar nuevo conocimiento. Sin embargo, a pesar de su gran reputación, en los últimos años el sistema ha demostrado varias limitaciones, cuya magnitud fue acentuada por la pandemia del COVID-19. Tal es el caso de la regulación de los dispositivos médicos.

209 Lastimosamente, este problema no es solo de Costa Rica, 210 sino que muchos países de la región latinoamericana presentan falencias en la regulación de dispositivos 212 médicos. La Organización Panamericana de la Salud y 213 un Grupo de Trabajo Regional impulsaron un estudio 214 para analizar la situación que viven algunos países de 215 América (incluyendo a Costa Rica) y se encontró que 216 existe una heterogeneidad en la situación regulatoria regional (Enríquez et al., 2016). Por un lado, hay países que deben robustecer y/o actualizar su regulación
médica, y por otro, naciones como México, cumplen con
todos los criterios establecidos en el estudio. Por
ejemplo, este país cuenta con una institución responsable
destinada para este fin llamada COFEPRIS, y cuenta con
distintos procesos sanitarios.

224 Costa Rica mostró resultados relativamente buenos, sin 225 embargo, Enríquez et al. (2016) menciona que, aunque 226 se cumpla con un alto porcentaje de los indicadores 227 críticos de la investigación, "no significa que tengan 228 avanzada la implementación de su regulación". Nuestro 229 país, por ejemplo, no cuenta con ninguna institución 230 destinada a la regulación de estos equipos, sino que es el 231 Ministerio de Salud el encardo. A pesar de sus esfuerzos 232 mediante la aprobación de leyes y legislaciones, existen 233 todavía muchos obstáculos para los investigadores 234 costarricenses (Espinoza, 2017).

235 La reactivación de la investigación biomédica en el país 236 ha tenido muchos duelos, debido al rezago que tuvo por 237 años al prohibirse los estudios y ensayos biomédicos en 238 2010. El 2014, como objetivo de reactivar los ensayos, 239 se promulgó la Ley Reguladora de la Investigación 240 Biomédica. Sin embargo, el camino no ha sido fácil a 241 causa del escaso presupuesto para esta área, extensa 242 tramitología, procedimientos con muchas trabas y poca 243 claridad y falencias que se acentuaron en el manejo de la 244 pandemia a cargo de la CCSS y del Ministerio de Salud 245 (Espinoza, 2017).

246 Uno de los casos más recientes en el país ha sido la 247 iniciativa de las universidades estatales de crear 248 ventiladores. Ante la prevención al desabastecimiento de 249 ventiladores, en marzo (2020) la Universidad de Costa 250 Rica (UCR) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) iniciaron el ensamble de respiradores artificiales hechos en territorio nacional (Céspedes, 2020). Meses 253 más tarde, en agosto (2020) los dos ventiladores de la 254 UCR superaron los exámenes iniciales y comenzaron el 255 siguiente paso en animales para cumplir con las 256 exigencias clínicas de la CCSS (Rodríguez, 2020). 257 Posteriormente, hasta en marzo (2021) el respirador del 258 TEC superó las pruebas en animales y comenzó la espera 259 por el aval del Ministerio de Salud para los ensayos en 260 humanos (Grajales Navarrete, 2021).

261 El proyecto parecía ir bien, no obstante, mientras más se 262 avanzó, otras limitaciones regulatorias surgieron. En 263 Costa Rica no hay industria de dispositivos médicos 264 clase 3 (donde se ubican los ventiladores), "razón por la 265 cual tampoco hay legislación para inscribir equipo 266 producido en suelo nacional para uso local" (Blanco, 2020). Aun así, los investigadores del área médica, 267 268 ingenieril, científica y veterinaria de la UCR y del TEC 269 han estado en constante comunicación con la CCSS, el 270 Ministerio de Salud, el Ministerio de Ciencia, 271 Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y con el 272 departamento de inscripción de equipo biomédico con el 273 fin de cumplir los estándares de calidad internacionales 274 (Rodríguez, 2020).

275 Como resultado, Rodríguez (2020) indica que, debido a276 la alta tasa de contagios que estaba viviendo Costa Rica

a principios del mes de septiembre (2020), el Ministerio

- de Salud y la CCSS autorizaron el uso de los ventiladores
- 279 desarrollados por la UCR y el TEC en escenarios
- 280 extremos donde se requiera salvar la vida de un paciente.
- 281 Lo cual presentó muchas contradicciones.

282 Esta noticia alarmó a muchos profesionales de 283 investigación biomédica, derecho y bioética, dado que estos equipos no han pasado todas las pruebas clínicas ni 284 285 han sido probados en humanos. El ministro de salud 286 Daniel Salas destaca que, ante esta emergencia mundial se debe hacer el uso de todos los medios para salvar la 287 288 vida de una persona. No obstante, los especialistas en 289 investigación y bioética manifiestan que es vital probar 290 rigurosamente un dispositivo médico para garantizar que 291 cumpla con su propósito y no ponga en riesgo la vida de 292 nadie (Rodríguez, 2020).

293 Además, los profesionales destacan que hay etapas importantes que se deben cumplir antes de usar los 295 ventiladores en pacientes. De acuerdo con la Ley de 296 Investigaciones Biomédicas, no se puede utilizar un 297 dispositivo sin su aprobación y para que los dispositivos 298 pasen las pruebas el Consejo Nacional de Investigaciones 299 en Salud (CONIS), deben seguir al pie de la letra todos 300 los protocolos sanitarios necesarios. Una vez terminado 301 este proceso, el Ministerio de Salud debe hacer el registro 302 sanitario para estas máquinas (Rodríguez, 2020).

303 Otro caso fue la denuncia presentada por el Sindicato 304 Nacional de Enfermería y Afines (SINAE AFINES) a 305 finales del 2020 ante la Defensoría de los Habitantes, 306 donde se pide al Estado que "todos los equipos y materiales biomédicos relacionados con la prevención 307 del Covid-19 requieran registro sanitario previo a su comercialización o importación" (Cordero Parra, 2020) en vista de que el Ministerio de Salud exonera el registro de equipos y materiales biomédicos antes de que ocurra 312 el proceso de importación y comercialización. Esta denuncia se debe a que, según el informe presentado, los profesionales de la salud "han venido trabajando con 315 equipo de protección especial y material biomédico sin el debido registro sanitario" (Cordero Parra, 2020). 316

Lo anterior se resalta con el escándalo que ocurrió cuando la CCSS invirtió en el 2020 \$2,4 millones en 319 mascarillas que resultaron defectuosas (Gómez, 2020) 320 puesto que no eran para uso médico ni seguras. Además, 32.1 a inicios del 2021 Costa Rica recibió 15 millones de 322 mascarillas que no reunían los requerimientos técnicos, y que, al enterarse, ya habían sido distribuidas (Morris 323 324 Gray, 2021). Este hecho refleja la urgencia de 325 modificaciones por el Estado.

Ante esta situación, que no solo vive Costa Rica, la OPS y la OMS han trabajado durante los últimos años junto con ciertos países de la región americana para crear nuevas iniciativas regulatorias, que permitan armonizar los estándares de calidad, los protocolos de registro sanitario, facilite el intercambio de información entre países, reduzca los trámites; entre otros. (Distrutti y Ramírez, 2018). Entre ellas, se ha planteado la creación de una agencia regional en América Latina y el Caribe.

Está claro que todavía existen retos por superar tanto en la región como a nivel país. Estamos viviendo una época de cambio, por lo que no hay que perder la esperanza de que, en el futuro, habrá mejoras que permitan tener sistemas regulatorios más robustos.

340

337

338

339

341

## **CONCLUSIONES**

342 Durante la pandemia, la CCSS y el Ministerio de Salud 343 mostraron algunos puntos administrativos y regulatorios 344 que el país necesita mejorar. Sin embargo, el papel que 345 han tenido las autoridades de salud y los profesionales en 346 el área en respuesta al manejo y prevención durante la 347 pandemia es de resaltar. Igualmente, el desarrollo de los 348 ventiladores mecánicos de las universidades estatales a 349 causa de la crisis sanitaria son un hito que abrirán las 350 puertas al desarrollo de dispositivos biomédicos en el 351 país.

352 En Costa Rica, la regulación de dispositivos médicos se 353 rige bajo la supervisión del Ministerio de Salud, es decir, 354 en el país no hay un ente institucional como la FDA en 355 Estados Unidos, ANVISA en Brasil y COFEPRIS en 356 México. Antes de la pandemia por el COVID-19, en el 357 país no se realizaba dispositivos médicos del área de respiradores mecánicos, acá solo se habían desarrollado medicamentos y vacunas (Rodríguez, 2020). Por lo tanto, 359 el proyecto impulsado por las universidades inició un 361 gran reto para el sistema de salud costarricense, que en 362 un futuro próximo impulsará nuevas regulaciones 363 sanitarias y reglamentos más vigorosos de investigación 364 médica.

Costa Rica posee capacidad instalada de recurso humano y tecnológico para realizar investigaciones biomédicas, y la pandemia permitió al país identificar algunos aspectos por fortalecer. La investigación y las actualizaciones en las normas regulatorias toman su tiempo, ya que se requiere de un largo proceso. Es así como lo aprendido durante los últimos años, especialmente el 2020, es significativo para que la exploración biomédica nacional tome mayor jerarquía en los próximos años.

373374

365

366

367

368

369

370

371

375376

377

378379

380

381

382

383

384

385

## REFERENCIAS 386 387 Blanco, P. (2020). Ventiladores fabricados en la UCR aceleran el proceso de producción para atender 389 necesidades de pacientes con COVID-19. Noticias UCR. https://www.ucr.ac.cr/noticias/2020/09/11/ventiladores-390 391 fabricados-en-la-ucr-aceleran-el-proceso-de-392 produccion-para-atender-necesidades-de-pacientes-con-393 covid-19.html 394 Carpio, O. (2021). Clasificación del equipo y material 395 biomédico. Asejim. 396 https://www.asesoriasjimenez.com/post/clasificacion-397 emb 398 Céspedes, J.A. (2020). 'Made in Costa Rica': Tec y UCR 399 trabajan en creación de respiradores artificiales para 400 pacientes de covid-19. La Nación. 401 https://www.nacion.com/ciencia/salud/made-in-costa-402 rica-tec-y-ucr-trabajan-403 en/LRTCDVCKGRBUHC4OMVOJIOYBOO/story/ Cordero Parra, M. (2020). Defensoría pide al Gobierno 404 405 modificar decreto sobre registro sanitario de equipo y biomédico. Semanario 406 material Universidad. 407 https://semanariouniversidad.com/ultimahora/defensoria-de-los-habitantes-solicito-al-gobiernomodificar-decreto-sobre-registro-sanitario-de-equipo-y-410 material-biomedico/ 411 Distrutti, M. y Ramírez, I. (2018). ¿Sería viable una 412 agencia reguladora de tecnologías sanitarias en la región? 413 Banco Interamericano de Desarrollo. https://blogs.iadb.org/salud/es/agencia-reguladora-de-414 415 medicamentos/ Enríquez, N., Álvarez, Y., Martínez, D.M., Pérez, A., Lemgruber, A. (2016). Situación de la regulación de los 417 418 dispositivos médicos en la Región de las Américas. 419 Revista Panamericana de Salud Pública, 39(5), 238-244. https://iris.paho.org/handle/10665.2/28529 420 421 Espinoza Mora, Ma del R. (2017). La investigación 422 clínica en Costa Rica se encuentra en un punto crítico: 423 aplicación actual de la "Ley Reguladora de Investigación 424 Biomédica". Acta Médica Costarricense, 59(3). 425 Gómez, T. (2020). CCSS invirtió \$2,4 millones en 426 870.000 mascarillas que resultaron defectuosas. El Observador CR. https://observador.cr/ccss-invirtio-24-427 428 millones-en-870-000-mascarillas-que-resultaron-429 defectuosas/ 430 Grajales Navarrete, I. (2021). Respirador hecho por el 431 TEC, para pacientes con Covid-19, pasa pruebas en 432 animales. Hov enelTEC. https://www.tec.ac.cr/hoyeneltec/2021/03/25/respirador 433 434 -hecho-tec-pacientes-covid-19-pasa-pruebas-animales Morris Gray, K. (2021). CCSS compra 15 millones de 435 436 mascarillas que incumplen requerimientos, denuncia 437 sindicato. El Observador CR. https://observador.cr/ccss-438 compra-15-millones-de-mascarillas-que-incumplen-439 requerimientos-denuncia-sindicato/

- Organización Mundial de la Salud. (2017). Dispositivos 441 médicos. 442 https://www.who.int/medical\_devices/definitions/es/ 443 Organización Panamericana de la Salud. (2021). 444 dispositivos Regulación de 445 https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\_conte nt&view=article&id=3418:2010-medical-devices-446 447 regulation&Itemid=41722&lang=es 448 Rodríguez, I. (2020). UCR utiliza cerdos en últimas 449 pruebas de ventiladores para enfermos de covid-19. La 450 https://www.nacion.com/ciencia/salud/ucr-Nación. 451 inicia-ultimas-pruebas-con-animales-452 de/WSVU6HFVURF6JMMJ66OXFKW4TM/story/ 453 Rodríguez, I. (2020). Críticas rodean permiso del Ministerio de Salud a CCSS para usar respiradores no 454 455 probados en humanos. La 456 https://www.nacion.com/ciencia/salud/criticas-rodean-457 permiso-del-ministerio-de-saluda/5SNDX6DWENH3PGS7YSJVIFC36U/story/ 458 459 Solano, D. (2019). Importancia de las Instituciones de 460 Regulación Sanitaria en el Tema de Dispositivos
  - Solano, D. (2019). Importancia de las Instituciones de
     Regulación Sanitaria en el Tema de Dispositivos
     Médicos. Dispositivos Médicos CANIFARMA.
     <a href="https://dispositivosmedicos.org.mx/importancia-de-las-instituciones-de-regulacion-sanitaria-en-el-tema-de-dispositivos-medicos/">https://dispositivosmedicos.org.mx/importancia-de-las-instituciones-de-regulacion-sanitaria-en-el-tema-de-dispositivos-medicos/</a>